

## ADMINISTRACIÓN LOCAL

### Ayuntamiento de Cabra

Núm. 13.198/2010

Doña María Dolores Villatoro Carnerero, Alcaldesa-Presidenta del Ilmo. Ayuntamiento de Cabra, hace saber:

Que intentada la notificación de los Acuerdos de Incoación de

los expedientes sancionadores que se indican, referentes a los infractores que a continuación se relacionan, y no habiéndose podido practicar por estar ausentes de su domicilio en la hora de reparto o ser desconocido el mismo, por medio del presente edicto se hace publica la notificación de los mismos conforme a lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (Boletín Oficial del Estado nº 285, de 27 de noviembre de 1992).

EXPEDIENTE	APELLIDOS Y NOMBRE	NIF	NORMA INFRINGIDA	ART.	SANCIÓN
ES / ORD/ 00 53/ 10	BALTANÁS VILLA, ELISABET	50615423J	Ordenanza Normas Básicas Convivencia y Buen Gobierno Local	9.2.b)	60 euros
ES / ORD/ 0062/ 10	PUERTO RUIZ, RAFAEL	20227639J	Ordenanza Normas Básicas Convivencia y Buen Gobierno Local	9.2. c)	3 0 euros
ES/ORD/0065/10	JIMENEZ JIMENEZ, ANTONIO	50615387T	Ordenanza Normas Básicas Convivencia y Buen Gobierno Local	9.2. j)	60 euros

El procedimiento aplicable para la imposición de las sanciones es el establecido en el RD. 1.398/93, de 4 de agosto (BOE nº 189, de 09.08.93), por el que se aprueba el Reglamento del Procedimiento para el Ejercicio de la Potestad sancionadora, que desarrolla el Título IX de la Ley 30/92, de 26 de noviembre (BOE de 27.11.92), sobre Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999 de 13 de enero (BOE nº 12 de 14.01.99).

Para su tramitación se nombra instructor a D. Manuel Carnero Alguacil, Teniente de Alcalde Delegado de Obras y Servicios y Urbanismo y Secretario a D. Antonio Romero Márquez, funcionario adscrito a la Delegación de Obras y Servicios y Urbanismo, los cuales podrán ser recusados conforme al artículo 29 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre.

La autoridad competente para la iniciación y resolución del presente expediente sancionador, es la Alcaldía, conforme a lo previsto en el artículo 29 de la Ordenanza Municipal Reguladora de las Normas Básicas para la Convivencia Ciudadana y del Buen

Gobierno Local, de 29 de octubre de 2007, BOP de 23 de enero de 2008).

Conforme a lo establecido en los artículos 42 y 44 de la Ley 30/92, el plazo para la resolución y notificación de este procedimiento es de seis meses, a contar desde la fecha de este Acuerdo de Iniciación.

Los interesados pueden comparecer y examinar el expediente, en la unidad correspondiente de la Oficina Técnica de este Ilmo. Ayuntamiento (Plaza de España 14, de Cabra de Córdoba) en horario de 8 a 15 horas, de lunes a viernes, y alegar cuanto estime conveniente a su defensa durante el plazo de 15 días hábiles contados desde el de la publicación de este edicto, durante el cual los expedientes estarán a la vista, de conformidad con los artículos 79 y 84 de la mencionada Ley.

En Cabra, a 21 de diciembre de 2010.- La Sra. Alcaldesa, María Dolores Villatoro Carnerero.- Por mandato de S.Sª: El Secretario, Jesús Cobos Climent.